

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/06/09 HORA: 13:26:15  
9425799

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1V5U196518

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:  
FUNDACION DE APOYO SOCIAL

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: JUNIO 08 DE 2020  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-500565-34 DEL 1997/03/04  
NOMBRE: FUNDACION DE APOYO SOCIAL  
SIGLA: FAS  
NIT: 800052272-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CL. 31 NO.33B-42 BARRIO GALAN  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6349574  
TELEFONO2: 3167473699  
EMAIL : contabilidadfas2010@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL  
DIRECCION: CL. 31 NO.33B-42 BARRIO GALAN  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6349574  
TELEFONO2: 3167473699  
EMAIL : contabilidadfas2010@hotmail.com

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 69 DE FECHA 1988/04/15 DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPTO-GOBERNACION DE SDER DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA

FUNDACION DE APOYO SOCIAL

DE COMERCIO EL 1997/03/04 BAJO EL No 695 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION DE APOYO A LOS SCOUTS FAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 34, DEL 14/11/2008, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20/01/2009, BAJO EL NRO. 33078, DEL LIBRO I, CONSTA EL CABIO DE DEMOMINACION SOCIAL A: FUNDACION DE APOYO SOCIAL FAS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 47, DEL 2014/01/07 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/01/20, BAJO EL NRO 46681 DEL LIBRO I, CONSTA: MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL, Y ADICION DE SIGLA A LA MISMA, QUEDANDO ASI : "FUNDACION DE APOYO SOCIAL", SIGLA : "FAS".

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 10	2000/11/15		BUCARAMANGA	2000/12/15	
ACTA 16	2002/05/29	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2002/06/05	
ACTA 16	2003/01/30	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2003/02/21	
ACTA 19	2003/04/04	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2003/04/11	
ACTA 34	2008/11/14	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2009/01/20	
ACTA 47	2014/01/07	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2014/01/20	
ACTA 55	2015/04/20	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2015/05/05	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 55, DEL 2015/04/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 5.- FINES.- LOS FINES DE LA FUNDACION DE APOYO SOCIAL, ESTAN RELACIONADOS CON FINES DE BENEFICENCIA, PROTECCION, PROMOCION, PREVENCION, INTERES COMUN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMUN EN ASPECTOS CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS, CULTURALES, RECREATIVOS, SERVICIO SOCIAL, SALUD, PROYECTOS PRODUCTIVOS, ETC. ARTICULO 6.- OBJETO.- LA FUNDACION ESTIMULARA, PROPORCIONARA Y DESARROLLARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES, ECONOMICAS, CULTURALES, POLITICAS, AMBIENTALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA, A LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. ADEMAS BRINDARA APOYO PSICOSOCIAL Y ATENCION TERAPEUTICAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ATENCION EN PREVENCION Y PROTECCION. LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA FUNDACION A) POSIBILITAR LA CONVERSION DEL SISTEMA FAMILIAR EN UN FACTOR PROTECTOR QUE SOPORTE LAS EXPERIENCIAS DE CAMBIO DEL JOVEN. B) ALTERAR LA ESTRUCTURA INTERIOR DEL GRUPO NATURAL DEL JOVEN USUARIO DE NUESTROS PROGRAMAS, A TRAVES DE UN PROCESO PROGRESIVO DE REESTRUCTURACION Y ORGANIZACION DE LOS ESQUEMAS DE INTERACCION EN SUS PRACTICAS CULTURALES. C) GEFIONAR CON LAS ENFIDADES DEL SNBF PARA QUE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS JOVENES; DERECHO A LA VIDA Y A LA SUPERVIVENCIA A LA PROTECCION, AL DESARROLLO Y A LA PARTICIPACION. D) CONTRIBUIR A LA FORMACION DE UN VINCULO INTERINSTITUCIONAL QUE POSIBILITE LA REORIENTACION DEL PROYECTO DE VIDA DEL JOVEN, QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMIA Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTOESTIMA. E) FAMILIARIZAR A LOS NIÑOS, NIÑA, JOVENES Y SU FAMILIA SOBRE

LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLARAN Y HACERLES VER LA OPORTUNIDAD BRINDADA, LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN, SUS DERECHOS Y EL COMPROMISO QUE POR PARTE DE ELLOS SE ASUMEN COMO COMPONENTES NECESARIOS PARA LOGRAR UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA QUE LES BENEFICIE A SI MISMO Y A LA SOCIEDAD. F) PROMOVER LA PREPARACION, EDICION Y DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES QUE SIRVAN DE PROMOCION Y CONOCIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. G) ADELANTAR CAMPAÑAS DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS, ABUSO SEXUAL Y DELINCUENCIA JUVENIL. H) ORIENTAR A LOS ADOLESCENTES Y LOS JOVENES, HACIA EL RECONOCIMIENTO E INTERIORIZACION DE SUS HABILIDADES Y COMPETENCIAS, FORTALECIENDO SU CAPACIDAD PROSPECTIVA; FUNDAMENTADA EN EL ESTABLECIMIENTO DE METAS A CORTO Y MEDIANO PLAZO. I) FOMENTAR EN LOS Y LAS JOVENES CONDUCTAS RESILIENTES QUE LE PERMITAN AFRONTAR SITUACIONES PROBLEMATICAS DE MANERA FUNCIONAL Y ADAPTATIVA QUE POSIBILITEN LA REINTEGRACION E INCLUSION FAVORABLE DEL MENOR EN LA COMUNIDAD; TENIENDO COMO BASE EL PRINCIPIO RESTAURATIVO DE LA ATENCION. J) BRINDAR ORIENTACION EN HABITOS SALUDABLES, SANEAMIENTO AMBIENTAL CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LOS USUARIOS. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL, A TRAVES DE CONFERENCIAS, FOROS, CHARLAS Y TALLERES. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCION DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACION. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACION Y CO-FINANCIACION, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACION, ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACION. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONOMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICION DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACION. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATEGICAS CON ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRA ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

## C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 47, DEL 2014/01/07 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 29.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.- ELECCIÓN.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES.

## C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 15 DE 2002/03/02 DE ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/03/08 BAJO EL No 11689 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO  
PRESIDENTE

NOMBRE  
JORGE ANTONIO GAVASSA MORANTES  
DOC. IDENT. C.C. 5551237

QUE POR ACTA No 34 DE 2008/11/14 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/01/20 BAJO EL No 33079 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
VICEPRESIDENTE	GAVASSA ROMERO D'JANIRA
	DOC. IDENT. C.C. 37721931

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 47, DEL 2014/01/07 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 30.- FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN Y FIRMAR LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARAGRAFO: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA FUNDACIÓN, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 75 DE 2018/02/02 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/09/14 BAJO EL No 65957 DEL LIBRO 1, CONSTA:  
P R I N C I P A L E S

GAVASSA MORANTES JORGE ANTONIO	C.C. 5551237
GAVASSA ROMERO D¿JANIRA	C.C. 37721931
GAVASSA ROMERO DIANA MARIA	C.C. 52584095
RUEDA JIMENEZ SARA	C.C. 63323395

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 9 DE 1999/03/15 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/09/20 BAJO EL No 6501 DEL LIBRO 1, CONSTA:  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GLORIA ESPERANZA ESTUPINAN  
C.C. 28271434

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/06/09 13:26:15 - REFERENCIA OPERACION 9425799

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL). LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or scribble, possibly a stylized 'S' or a similar mark, located in the lower center of the page.